



I LEGISLATURA

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los suscritos, Dip. Federico Döring Casar y Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 66, fracción X, de la Ley Orgánica; y 100, párrafos primero y segundo, fracciones I y II; y 101, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, ponemos a la consideración de esta Comisión Permanente, con el carácter de urgente u obvia resolución, la presente proposición CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DEL MECANISMO INTEGRAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES IMPLEMENTADAS PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CAPITAL DEL PAÍS, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Actualmente la desigualdad de géneros es una problemática que los gobiernos y organismos nacionales e internacionales tratan de erradicar, pero si bien es cierto que se han tenido grandes avances en el tema, también es cierto que cada día surgen nuevos sectores donde la desigualdad de género, de etnia y de clase social obstaculizan el crecimiento económico y el desarrollo social y humano.

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos.

Para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (CONAVIM),¹ la violencia de género tiene que ver con dinámicas de violencia, inmersas en relaciones de poder, a través de situaciones de opresión,

¹ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM 2010



LEGISLATURA

discriminación, exclusión, desigualdad, convirtiendo “todo acto en una vulneración a los derechos y a las libertades fundamentales de las personas y en una ofensa a la dignidad.”²

La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005³ refiere que la violencia es un problema de salud pública que representa un obstáculo fundamental para la consolidación efectiva de formas de convivencia social, democrática y con pleno ejercicio de los derechos humanos.

Existen diversos tipos de violencia contra la mujer, por ejemplo, en el ámbito profesional, se da la que es de carácter institucional: Son actos u omisiones que ejercen las personas con calidad de servidores públicos que abusan discriminando, obstaculizando o impidiendo el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; puede ocurrir dentro o fuera de tu domicilio. En este caso, la persona que agrede, es aquella con quien se tiene o ha tenido un parentesco por consanguinidad o por afinidad derivada de concubinato, matrimonio o sociedad en convivencia (padre, esposo, pareja, tío, abuelo, hermano, etc.⁴

Asimismo, se presenta también la violencia laboral: Generalmente, se ejerce por medio de la negativa de contratar a la mujer, respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, descalificar el trabajo que realiza, amenazas de despido o suspensión, intimidación, humillación, explotación y todo tipo de discriminación por su condición de género. Las personas agresoras generalmente suelen ser jefas, jefes o compañeros de trabajo.⁵

Por supuesto que la violencia contra la mujer no es exclusiva del ámbito laboral, sino que esta se traslada al hogar, las calles, el transporte, etc. El acoso, las violaciones, los secuestros, la trata y los feminicidios, son actos ilegales con lo que los gobiernos no han dado buenos resultados, provocando que día a día las mujeres mexicanas se sientan más vulnerables e inseguras.

Para ejemplificar lo anterior tenemos los siguientes datos:

² Henao, J. La prevención temprana de la violencia: Una revisión de programas y modalidades de intervención. *Universitas Psychologica*, 4 (2). Bogotá. 2005

³ Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Para consulta en:

<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/689/1/images/VIOLE1B.PDF> revisado el 20-02-2018

⁴ Instituto Nacional de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJER, 2010). Para consulta en: <http://www.gob.mx/inmujeres> revisado el 20-02-2018

⁵ *Ibídem*



LEGISLATURA

De acuerdo con el Reporte Anual 2018 de Incidencia delictiva en Ciudad de México, los casos de violaciones crecieron 124.2% con relación a 2017, mientras que el número de feminicidios aumentó un 8.6%.

El delito de violación presentó un incremento en 15 de las 16 alcaldías de la capital. Durante 2018, se abrieron 682 carpetas de investigación, de las cuales, el 85% (580 casos) fueron por violación simple y el 15% (202 casos) por violación equiparada.

En tanto que las alcaldías con más carpetas de investigación por violación en 2018 fueron: Iztapalapa, con 122, Cuauhtémoc con 118, y Gustavo A. Madero con 76.

Con un 230%, Iztapalapa fue en 2018 la alcaldía en donde creció más el porcentaje de este delito, mientras que la alcaldía Cuauhtémoc se encuentra 91% por arriba de la tasa nacional, y 188% por arriba de la tasa de la CDMX.

Por lo que respecta al delito de feminicidio, para 2018 Tlalpan fue la Alcaldía con la tasa más alta donde se cometió este ilícito, 221% más grande de la tasa nacional y 96% más grande de la tasa de la Ciudad de México.⁶

Ahora bien, para este 2019, de acuerdo con cifras del Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México, que la Procuraduría General de Justicia capitalina publica cada mes, los delitos contra la libertad y seguridad sexual tienen una tendencia al alza verdaderamente alarmante, aquí los datos:

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual CDMX 2019⁷

	Violación		Abuso Sexual	Acoso	Feminicidios
	Simple	Equiparada			
2019					
Enero	76	8	289	43	3
Febrero	94	19	392	77	3
Marzo	109	16	379	88	3
Abril	102	20	302	83	2
Mayo	89	33	367	94	2
Junio	82	21	348	66	4
Julio	102	25	333	76	3

⁶ Retomado de <https://www.animalpolitico.com/2019/04/crecen-feminicidios-violaciones-cdmx/> consultado el 19 de agosto de 2019

⁷ Para consulta en: <https://www.pgj.cdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictiva>



LEGISLATURA

Sin embargo, lo más preocupante es, que aún y sabiendo cuáles son las Alcaldías, que de enero a la fecha han tenido los índices más altos de delitos contra la libertad y seguridad sexual, ni la Secretaría de Seguridad Pública, ni la Procuraduría capitalinas, hayan podido implementar una estrategia eficiente para revertir dicha tendencia, aquí los datos:

Alcaldías con mayor índice de Delitos Contra la Libertad y la Seguridad Sexual 2019⁸

Enero	Cuauhtémoc
Febrero	Iztapalapa
Marzo	Iztapalapa
Abril	Iztapalapa
Mayo	Cuauhtémoc
Junio	Iztapalapa
Julio	Iztapalapa

En las tablas expuestas con anterioridad, se puede observar con claridad que en ningún momento las denuncias por estos delitos han tenido alguna tendencia a la baja, por lo que es evidente que la estrategia del Gobierno de la Ciudad para combatir dichos ilícitos ha quedado notoriamente rebasada y su efectividad ha sido prácticamente nula.

Las anteriores cifras explican, en parte, las causas que dieron origen a la manifestación de miles de mujeres, que se llevó a cabo la tarde del viernes 16 de agosto en la Ciudad de México; manifestación en la que también se observó una situación muy lamentable, pero cada vez más recurrente en la capital del país: las agresiones a periodistas. En efecto, mientras cubría la manifestación, el periodista de ADN 40, Juan Manuel Jiménez, fue brutalmente agredido; y no obstante que la agresión se dio cuando él realizaba una cobertura en vivo, frente a las cámaras de televisión, ante la nula seguridad en el sitio; el agresor, al día de hoy, ni siquiera ha sido ubicado por las autoridades.

Pero la responsabilidad de las autoridades capitalinas, respecto de las agresiones a periodistas, no sólo ha quedado en omisiones, sino también en acciones, como lo suscitado el pasado 13 de julio del año en curso, cuando el Secretario de Seguridad Ciudadana, Jesús Orta, amenazó "por error", a través de redes sociales, al periodista Carlos Jiménez⁹ con el siguiente mensaje: "Sigue pasándote de lanza conmigo. No es juego".

⁸ Para consulta en: <https://www.pgj.cdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictiva>

⁹ Para consulta: <https://www.etcetera.com.mx/nacional/periodista-carlos-jimenez-denuncia-jesus-orta-amenaza/>



I LEGISLATURA

Estos dos casos, tan sólo nos dan un ejemplo de la violencia y condiciones de inseguridad que día a día viven las y los periodistas en nuestra Ciudad, y aun cuando existe una dependencia denominada “Mecanismo Integral de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México”, esta lamentable situación no se revierte y no se ve que las condiciones mejoren.

Ante todo lo que se ha descrito en el presente instrumento legislativo, es claro que se deben realizar acciones efectivas que permitan garantizar la seguridad de las y los ciudadanos capitalinos. Es evidente que las estrategias de seguridad implementadas por las autoridades de la Ciudad han fracasado, hoy más que nunca nos encontramos ante un escenario de incertidumbre y flagrante violación a nuestros derechos, y sin duda esta situación debe revertirse.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 14, inciso B, que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 41, numeral 1, que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

TERCERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 42, inciso b, que el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención.

CUARTO. Que de conformidad con la fracción I del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Secretaría le corresponde, realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas,



1 LEGISLATURA

prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

QUINTO. Que uno de los objetivos del Mecanismo Integral de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México es, garantizar los derechos a la vida, integridad física, psicológica, moral y económica, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas en la Ciudad de México, cuando se encuentran en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad, con la finalidad de garantizar las condiciones para continuar ejerciéndola; así como salvaguardar los mismos derechos y bienes de los familiares o personas vinculadas a los periodistas, colaboradores periodísticos o defensores de derechos humanos.

SEXTO. Que uno de los objetivos del Mecanismo Integral de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México es Establecer la responsabilidad de los Entes Públicos de la Ciudad de México para implementar y operar las Medidas Preventivas, Medidas de Protección, Medidas de Protección Urgente y Medidas de Carácter Social de las personas que se encuentran en situación de riesgo, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

SÉPTIMO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Ciudad se debe promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia.

OCTAVO. Que de conformidad con la fracción XIII del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad, este órgano legislativo tiene facultades para citar a los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México para que informen al Pleno, a la Comisión Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este honorable Congreso la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO APRUEBA LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DEL MECANISMO INTEGRAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.



I LEGISLATURA

TOBYANNE LEDESMA RIVERA, A FIN DE QUE INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, PARA EVITAR LAS AGRESIONES A PERIODISTAS, MISMAS QUE SE HAN INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

SEGUNDO. LA COMPARECENCIA A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EL LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALÓN "HEBERTO CASTILLO", DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, DE ACUERDO AL FORMATO QUE PAR TAL EFECTO APRUEBE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE ÓRGANO, A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS PERSONA TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y SEGURIDAD CIUDADANA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTALEN UNA MESA DE TRABAJO PERMANENTE QUE TENGA POR OBJETIVO DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES IMPLEMENTADAS PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTO CON LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PROMUEVEN Y DEFIENDEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,
a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL
OLMO